

ART 3

47



### PROPOSICIÓN

**Modifíquese y adiciónese un Parágrafo al Artículo 3 del Proyecto de Ley N° 405 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, para emitir estampilla para la atención integral de las personas con discapacidad”.**

**Artículo 3.** El recaudo de la estampilla, se destinará para:

1. Financiar políticas, programas, proyectos y subsidios para la población en condición de discapacidad registradas en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social (sispro). Parágrafo. Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el Sistema Integrado de Información de la Protección Social SISPRO, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, realizarán O ACTUALIZARÁN LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA una actualización en los censos de la población en condición de discapacidad.

PARÁGRAFO. ESTE RECAUDO NO TENDRÁ NINGUNA DESTINACIÓN DIFERENTE A FINANCIAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, LOS CONCEJOS DISTRITALES Y LOS CONCEJOS MUNICIPALES NO PODRÁN DESTINAR LOS MISMOS A SECTORES PARALELOS A ESTA POBLACIÓN.

Presentada por,

*Jose Vicente Carreño Castro*  
**JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO**  
 Representante a la Cámara por el Departamento de Arauca

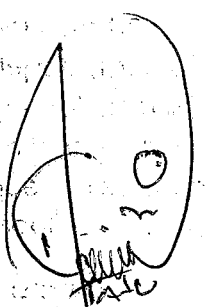
CAMARA DE REPRESENTANTES  
 SECRETARÍA GENERAL DE LEYES  
 08 JUN 2021  
**APROBADO**

SECRETARÍA  
 08 JUN 2021  
 HORA

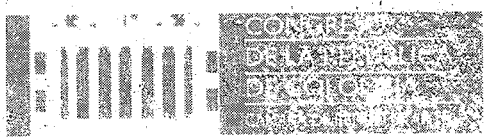
1:42

ART 6

48



3123



HUGUES LACOUTURE DANIES  
Representante a la Cámara  
Departamento de La Guajira

### PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley N° 405 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, para emitir estampilla para la atención integral de las personas con discapacidad"

### Modifíquese parágrafo 2 del artículo 6

| TEXTO PROPUESTO EN SEGUNDO DEBATE  | TEXTO PROPUESTO EN SEGUNDO DEBATE MODIFICADO POR LA PROPOSICIÓN  | JUSTIFICACION  |
|--|--|--|
| <p><b>Artículo 6.</b> El control sobre el recaudo y la inversión de lo producido por la estampilla "para la atención integral de las personas con discapacidad", será ejercido en los departamentos por las contralorías departamentales, en los distritos por las contralorías distritales y en los municipios por las contralorías municipales o por la entidad que ejerza sobre ellos el respectivo control fiscal.</p> | <p><b>Artículo 6.</b> El control sobre el recaudo y la inversión de lo producido por la estampilla "para la atención integral de las personas con discapacidad", será ejercido en los departamentos por las contralorías departamentales, en los distritos por las contralorías distritales y en los municipios por las contralorías municipales o por la entidad que ejerza sobre ellos el respectivo control fiscal.</p> | <p>Este comité es el encargado a nivel territorial de todo lo relacionado con la Política Pública de Discapacidad.</p> |
| <p>Parágrafo 1. Las organizaciones de Personas con discapacidad organizados y acreditados en la entidad territorial serán los encargados de efectuar la veeduría sobre los recursos recaudados y destinados por concepto de la estampilla que se establece a través de la presente ley.</p>  | <p>Parágrafo 1. Las organizaciones de Personas con discapacidad organizados y acreditados en la entidad territorial serán los encargados de efectuar la veeduría sobre los recursos recaudados y destinados por concepto de la estampilla que se establece a través de la presente ley.</p>  |  |
| <p>Parágrafo 2. La entidad territorial deberá presentar a la instancia del Sistema de Discapacidad en el orden territorial, informe anual de los recursos recaudados y destinados por concepto de la estampilla.</p>   | <p>Parágrafo 2. La entidad territorial deberá presentar a <b>los Comités Territoriales de Discapacidad</b>, informe anual de los recursos recaudados y destinados por concepto de la estampilla.</p>   |  |

o la entidad que haga sus veces.

De los Honorables Representantes a la Cámara:

*Hugues*

HUGUES MANUEL LACOUTURE DANIES  
Representante a la Cámara  
Departamento de La Guajira

CAMARA DE RE  
SECRETARÍA GENERAL  
BOGOTÁ  
08 JUN 2022  
**APROBADO**